



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020)

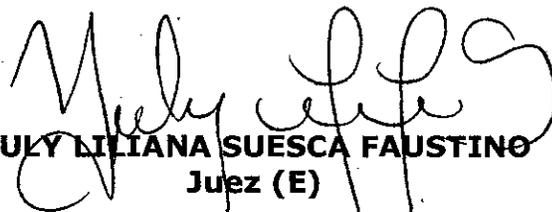
RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2018 00207 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OLGA SAAVEDRA CRUZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

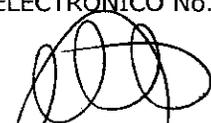
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 7 de noviembre de 2019 (fls.7 al 15, cdno de 2ª instancia), que CONFIRMÓ, la providencia de primera instancia emitida por éste Despacho en audiencia inicial de 5 de junio de 2019, (fls.64 al 110 cdno principal), en la que se negó las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
Juez (E)

EGM

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 17 de enero de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 02 de 20 de enero de 2020.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>